



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R.P.

## ACUERDO N°150

De 24 de noviembre de 2020

Por el cual se autoriza al señor Alcalde del distrito de Panamá, a solicitar aprobación de Procedimiento Excepcional de Selección de Contratistas y suscribir contrato con la empresa STL Servicio Técnico de Limpieza, S.A., para el "Servicio de Recolección, Transporte, Gestión y Disposición Final de los Desechos Sólidos en el mercado provisional San Felipe Neri."

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
En uso de sus facultades legales y,

### CONSIDERANDO:

Que el Mercado Municipal San Felipe Neri, ubicado en el corregimiento de San Felipe, distrito y provincia de Panamá, es un sitio concurrido no solo por mercaderes del distrito capital, sino de todo el país, quienes ponen a disposición sus productos agrícolas y cárnicos, a través de la compra, venta y mercadería con los ocupantes de los puestos de distribución dentro de esta infraestructura;

Que el Mercado San Felipe Neri, producto de su más reciente remodelación, ha sido trasladado a unas instalaciones provisionales, las cuales se deben mantener en condiciones óptimas, a fin de que se siga brindando un servicio de alta calidad;

Que en ese sentido el Municipio de Panamá, en concordancia con sus funciones administrativas, debe velar por garantizar un ambiente higiénico y saludable como lo amerita un mercado de esta tipología, para lo cual requiere contratar a una empresa para brindar un adecuado servicio de recolección, transporte, gestión y disposición final de los desechos sólidos hasta el relleno sanitario de Cerro Patacón;

Que la empresa a contratar debe suministrar el personal técnico, administrativo y mano de obra idónea, así como el equipo necesario, combustible, herramientas, instrumentos, transporte y demás implementos necesarios para garantizar la efectividad del servicio y asegurar la correcta operación, abastecimiento, distribución, comercialización y almacenamiento de los productos ofrecidos al público;

Que STL Servicio Técnico de Limpieza, S.A., es una empresa debidamente constituida con experiencia comprobada para brindar los servicios requeridos, toda vez que cuenta con los implementos y el recurso humano calificado, además de haber ofertado un precio competitivo;

Que para esta contratación se ha contemplado un término de doce (12) meses, comprendido del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, y un precio de Ciento Treinta y Seis Mil Ochenta y Seis Balboas con 02/100 (B/.136,086.02) incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S. El pago de la tarifa por disposición de residuos, fijada por la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario de Panamá (AAUD), será asumido por el Municipio de Panamá;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha contemplado los recursos necesarios para llevar a cabo esta contratación en su presupuesto correspondiente a la Vigencia Fiscal 2020;

Que, por las razones antes expuestas, el señor Alcalde del distrito de Panamá, presenta a la consideración de esta Cámara Edilicia la autorización para solicitar aprobación de procedimiento excepcional de contratación y suscribir el respectivo contrato con la empresa STL Servicio Técnico de Limpieza, S.A.;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R.P.

Pág. N°2  
Acuerdo N°150  
De 24 /11/2020

Que el Artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, establece las condiciones que constituyen causales para que las entidades o instituciones puedan acogerse al procedimiento excepcional de contratación;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, modificada por la Ley 52 de 1984, faculta al Alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Concejo;

Que la misma excerta legal, en su Artículo 14, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR al señor Alcalde del distrito de Panamá, a solicitar aprobación de Procedimiento Excepcional de Selección de Contratistas y, cumplidos los requerimientos legales, suscribir contrato con la empresa STL Servicio Técnico de Limpieza, S.A., para el "Servicio de Recolección, Transporte, Gestión y Disposición Final de los Desechos Sólidos en el mercado provisional San Felipe Neri", por un periodo de doce (12) meses, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La contratación será por la suma de Ciento Veintisiete Mil Ciento Ochenta y Tres Balboas con 20/100 (B/.127,183.20), más Ocho Mil Novecientos Dos Balboas con 82/100 (B/.8,902.82) correspondiente al siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S., lo cual totaliza la contratación en la suma de Ciento Treinta y Seis Mil Ochenta y Seis Balboas con 02/100 (B/.136,086.02).

**ARTÍCULO TERCERO:** La erogación correspondiente a esta contratación será cargada a la Partida Presupuestaria 5.76.1.9.001.01.01.112 para la Vigencia Fiscal 2020.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

EL PRESIDENTE,

  
H.C. SENÉN MOSQUERA

EL VICEPRESIDENTE,

  
H.C. NOEL CAMARGO E.

EL SECRETARIO GENERAL,

  
MANUEL JIMÉNEZ MEDIMNA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.150  
De 24 de noviembre de 2020

**ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ**  
**Panamá, 24 de noviembre de 2020**

**Sancionado:**  
**EL ALCALDE**



**JOSÉ LUIS FÁBREGA**

**Ejecútese y Cúmplase:**  
**SECRETARIA GENERAL**



**MIRIAM E. LORENZO M.**